DE: JDARET2	FECHA: 14 de enero 2026
PARA: CBNL02	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el señor Jefe del Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No.0082-ARC-CBNL02-2025 de fecha 03 de julio 2025 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*", junto con la función principal de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", "*Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Pacífico y sus componentes, con el propósito de contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas*".

Para el desarrollo de sus operaciones, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" utiliza diversos equipos y elementos, considerados activos fijos de la Armada Nacional. Estos bienes, con el uso y el tiempo, alcanzan el final de su vida útil, volviéndose obsoletos y depreciándose. Por ello, y en concordancia con el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, se realizan periódicamente comités de bajas para determinar la disposición final más adecuada de estos activos, a partir de las solicitudes de las unidades adscritas.

No obstante esta unidad no cuenta con los recursos logísticos, presupuesto, vehículos especializados ni personal para efectos de apoyar la gestión ambiental de inspección y clasificación del material dado de baja y que requieren de un manejo integral que incluya el procesamiento, clasificación y disposición, bien sean Metales Ferrosos y no Ferrosos (por ej. Cobre, Bronce, Aluminio, Acero Inoxidable, Hierro, Plomo, etc.), realizada por la oficina de medio ambiente de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", la cual se encuentra ubicada geográficamente a 27 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca), Por lo anterior el Jefe del Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 de la Armada de Colombia requiere contratar a través del Departamento de Administración el servicio de recolección para el tratamiento de destrucción y chatarrización del material ferroso el servicio de corte de material ferroso con soplete, material no ferroso, transporte especializado según el caso (en camiones tipo estacas, cama-bajas, tráileres y equipo rodante para cargue y descargue), clasificación, destrucción y cauterización de los elementos dados de baja acuerdo disposiciones emitidas para tal efecto.

Es de indicar que esta unidad. En virtud de lo anterior se hace necesario contar con el servicio de recolección, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final del material dado de baja, con el fin de contribuir con la protección ambiental de la región, mejorar la imagen institucional y dar cumplimiento a las directivas que regulan el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Contaminantes y Bienes Susceptibles de Desintegración

La desintegración de las unidades a flote y el material acumulado busca reducir la emisión de contaminantes atmosféricos. En Colombia, los principales contaminantes son: monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx), material particulado respirable (PM10) y ozono (O3). Estas sustancias son comunes en las emisiones de unidades a flote antiguos.

Los bienes susceptibles de ser sometidos a un proceso de desintegración final son las unidades a flote que han alcanzado el final de su vida útil por el servicio prestado, es decir, que han cumplido una edad de funcionamiento y operación determinada.

Situación Actual y Requerimiento de Servicio

La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" ha identificado los bienes que se especifican a continuación, los cuales serán objeto de enajenación para su debida destinación final, así:

Los bienes referenciados se encuentran fuera de servicio debido al deterioro de sus componentes y al final de su vida útil. Esta situación ha llevado a que los conceptos técnicos pertinentes respalden su desactivación y la baja en las cuentas de SAP SILOG. En consecuencia, su disposición final es esencial, la cual se realizará mediante un proceso de reciclaje y correcta gestión de residuos para asegurar la ausencia de un impacto ambiental negativo

Requisitos para el Contratista y Consideraciones de Seguridad

El futuro contratista deberá adherirse a la legislación medioambiental nacional vigente, previniendo y minimizando impactos como emisiones de gases, material particulado, derrames accidentales de residuos oleosos o sustancias peligrosas, y la contaminación de suelo y agua por oxidación de materiales, por lo que se requiere un manejo integral de los bienes dados de baja la Armada Nacional. Esto incluye el procesamiento, clasificación y disposición final de metales ferrosos y no ferrosos (cobre, bronce, aluminio, acero inoxidable, hierro, plomo, etc.), así como materiales más complejos que exigen manejo especial y licencias ambientales, como cables de cobre y aluminio, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), aceites y transformadores. Dada la naturaleza militar de la entidad, es fundamental que estos procesos incluyan certificaciones para la reutilización comercialización de estos elementos como materia prima en el sector industrial, así como la destrucción final para los elementos de uso privativo de las fuerzas militares, impidiendo su repotenciación o reutilización en actividades que puedan comprometer la seguridad del Estado y el buen nombre de la Armada Nacional.

Es preciso tener en cuenta que el proveedor debe establecer dentro de sus costos la recolección, transporte, clasificación, pesaje, destrucción, corte, reciclaje, chatarrización y disposición final del material dado de baja, con el fin de dar cumplimiento a las directivas que regulan el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional y las propias del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA ELECTRONICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados previa coordinación con el supervisor del contrato, en los siguientes lugares estipulados y/o donde el supervisor lo requiera:

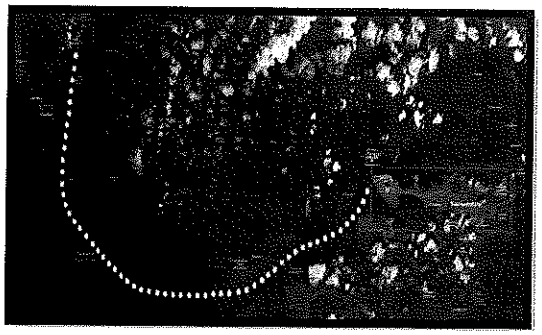
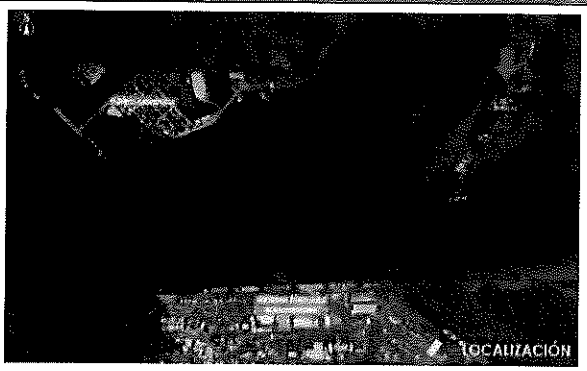
ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR	UBICACIÓN	HORARIO
1	CHATARRA GENERAL	BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA		LUNES A VIERNES 0730AM - 1200M Y 0200PM - 0500PM

Tabla No. 2. Lugar de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" se encuentra ubicada geográficamente a 27 millas náuticas de Buenaventura (Valle del Cauca); el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional por medio de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y de forma solidaria, proporcionara con los medios disponibles el ingreso de los vehículos de carga necesarios para el contratistas embarque los desperdicios de los material ferroso y no ferroso, y posterior extracción de estos a Buenaventura, de igual manera está en la disposición de permitir el ingreso del personal necesario para la realización de los cortes de los elementos que así lo requieran, como parte de la adecuación de estos; cabe resaltar que este personal deberá contar con su equipo de seguridad industrial correspondiente a la labor a ejecutar e igualmente deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social, como requisito para poder acceder a la instalación militar, estos deberán están junto con los documentos de seguridad física que requiera el Departamento de Seguridad de la Base.

ITEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR	UBICACIÓN	HORARIO
1	ANTENA	ISLA NAVAL – BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA).		LUNES A VIERNES 0730AM - 1200M Y 0200PM - 0500PM

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Isla Naval No. 2 ARC "Málaga" se encuentra ubicada geográficamente en Buenaventura (Valle del Cauca); frente a la sociedad portuaria, el medio de ingreso a la unidad es de forma marítima como se puede ver en la línea azul anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional por medio de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", verificara el ingreso del personal necesario para la realización de los cortes de los elementos que así lo requieran, deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social.

PARÁGRAFO TERCERO: El futuro contratista al momento de la recolección del material dado de baja, deberá enviar vehículos especializados que cumplan con los requisitos de ley para transportar estos bienes vía marítima,

y vía nacional (terrestre), de igual forma deberá traer suficientes operarios con sus respectivas capacitaciones en el manejo de material ferroso y no ferroso, así como también con su equipo de seguridad industrial correspondiente a la labor a ejecutar e igualmente deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social, con el fin de acceder a la instalación militar donde será prestado el servicio.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 2 ARC "Málaga" podrá disponer de ser necesario, alojamiento para el personal de futuros contratistas, los cuales tienen un costo y estos deberán ser cubiertos por la empresa adjudicataria. Solo podrán movilizarse en las zonas donde está el material almacenado o depositado, toda vez de ser vistos en otros lugares no autorizados, este personal será expulsado de la Base.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será de 03 meses una vez cumplidos los requisitos de ejecución. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contratista deberá retirar los bienes de la unidad militar en la que se encuentren almacenados e iniciar su inhabilitación y traslado.

PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO: 15 DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades el cual deberá ser verificado y aprobado por el Supervisor del Contrato y la Delegataria de la Unidad, con la finalidad de establecer las actividades a realizar de recolección de los bienes, transporte especializado, corte de material ferroso y no ferroso, clasificación, pesaje, destrucción y disposición final.

2.4 CANTIDADES A ENTREGAR: Las cantidades mínimas a enajenar se encuentran relacionadas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al porcentaje de satisfacción de la necesidad, se solicite la inclusión de bienes adicionales durante la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad institucional.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191606	11000000	11190000	11191600	11191606
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191602	11000000	11190000	11191600	11191602
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de acero básico

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191607	11000000	11190000	11191600	11191607
	Material mineral, textil, vegetal y animal no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de cobre

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191610	11000000	11190000	111916000	11191610
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de aluminio

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191600	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
11191602	CHATARRA ACERO BÁSICO
11191607	CHATARRA DE COBRE
11191610	CHATARRA DE ALUMINIO

Tabla No. 3. Clasificación UNSPSC.

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que proceso **no está incluido**.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Jefe del Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente deberá cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente y presente la oferta económica más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones de mercado cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "(...) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (Decreto 1510 de 2013, artículo 99).

a. Los pliegos de condiciones deben indicar: 1) la fecha y hora de inicio de la subasta; 2) la periodicidad de los Lances; y 3) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta.
b. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
c. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
d. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
e. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual al valor de los bienes del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
f. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y, en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
g. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
h. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más alto.
i. Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el precio más alto inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de servicios generales, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Decreto 734 del 13 de Abril 2012 TÍTULO III MODALIDADES DE SELECCIÓN- CAPÍTULO VII Sección I Disposiciones Generales Aplicables A Las Entidades Estatales

Artículo 3.7.1.2. Enajenación de bienes. En los procesos de selección abreviada de enajenación de bienes, la entidad podrá hacer uso de los mecanismos que se consagran en el presente decreto, atendiendo a las normas de transparencia, selección objetiva y eficiencia. En todo caso, la convocatoria pública será regla general, y se aplicarán en lo pertinente las reglas del Título II del presente decreto, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en el presente decreto.

La entidad podrá realizar directamente la enajenación, o contratar para ello a promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros comodities, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar. También podrá hacerlo a través de la Sociedad Central de Inversiones CISA S. A., caso en el cual, se suscribirá el respectivo contrato interadministrativo.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

a. PERSPECTIVA LEGAL

Es de tener en cuenta que en Colombia para incentivar el reciclaje o "chatarrización" como se le conoce en el país, de vehículos de particulares, el 27 de mayo de 2013 el gobierno nacional expidió la Ley 1630 mediante la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores a las personas que desintegren físicamente sus carros, modelos 2000 y anteriores. La Ley contempla esta exoneración durante dos años a partir de haberse firmado, lo que significa que este beneficio termino el 27 de mayo del 2015.

Por otra parte, en conjunto con el Ministerio de Transporte, se ha trabajado, en el marco de la Agenda Ambiental suscrita entre los dos Ministerios, en la reglamentación de los artículos 4 y 5 de la Ley 1630 de 2013, que en su conjunto buscan consolidar incentivos que fomenten entre propietarios y tenedores de automotores obsoletos, la decisión de desintegrarlos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró en el 2015 una Guía ambiental para la desintegración vehicular que tiene como propósito, servir de instrumento de autogestión y autorregulación de los Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o entidades desintegradoras, así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológica tanto para las autoridades ambientales, como para los demás actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso de desintegración vehicular.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

La industria de la chatarra en Colombia desempeña un papel crucial en la economía circular del país, generando empleo, reduciendo la dependencia de materias primas vírgenes y fomentando prácticas sostenibles. En Depósito Gaitán, nos enorgullece ser parte activa de este sector, ofreciendo soluciones eficientes y responsables para la gestión y reciclaje de materiales.

Acuerdo información comercial del material exportable de Procolombia, los sectores donde el acero tiene participación importante, como es el sector de metalmecánica, que se compone de productos elaborados de metales como el aluminio, acero o hierro, los subsectores del hierro, maquinaria industrial, herramientas, metalurgia y maquinaria agrícola representaron en el año 2018 el 4.12% de las exportaciones no mineras del país, con la participación de más de 50 empresas, con exportaciones que superan el US $ 1 millón y que tienen como destino países como: USA, Ecuador, Panamá, Perú y México.

El reciclaje de chatarra acuerdo artículo de la revista Portafolio de fecha 20 de junio 2019, informa que Colombia recicla alrededor de un millón de toneladas de material de chatarra, así mismo este sector es una de las mayores industrias recicladoras del país, en la cadena de valor de producción del acero nacional, la chatarra es la materia prima esencial para la producción del mismo, principalmente se obtiene de la chatarrización de vehículos, demolición de edificios y recicladores del país. Lo anterior, se debe fundamentalmente a que el proceso de producción del aceros solo puede realizarse de dos formas: mediante horno eléctrico, cuyo insumo principal es la chatarra y en alto horno, que utiliza el mineral de hierro que se extrae de las minas, de las cinco siderúrgicas que operan en el país, que representan el 100% de la producción nacional, solo Acerías Paz del Ríos utiliza las dos formas, siendo esta la razón principal por la cual la producción nacional de acero es dependiente de la chatarra.

En su artículo de fecha 11 de marzo 2020, la revista portafolio indica que la industria del acero está en crecimiento y que la misma ve jalonada su demanda por el sector vivienda, aun cuando este último ha presentado crecimientos menores a lo esperado, así mismo, los proyectos de infraestructura presentaron una mayor demanda de acero para su desarrollo. En Colombia el principal producto para la industria siderúrgica es el acero para concreto (varilla corrugada), el cual durante el año 2019 registro un crecimiento del 8%, este comportamiento está relacionado con las medidas tomadas por el gobierno nacional en marzo del 2019 en cuanto a la protección de la industria del acero nacional.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

En las fuentes y usos de 2020, el Gobierno Nacional tiene estimados ingresos por $8,9 billones provenientes de "otros recursos" no especificados. El ministro indica que el grueso de esos recursos viene de las enajenaciones. "Tenemos ahí los $6,2 billones de enajenación de activos y algunos otros recursos de capital que vienen de utilidades de empresas donde la Nación tiene participación"

FUENTES	US$ MFMP	US$ Rev	MFMP 71.926	Rev. 74.810
Desembolsos			**40.612**	**45.017**
Externos	(US$ 3.350 mill.)	(US$ 2.978 mill.)	**10.482**	**10.067**
Bonos	(US$ 1.710 mill.)	(US$ 1.378 mill.)	5.476	4.678
Multilaterales y Otros	(US$ 1.640 mill.)	(US$ 1.600 mill.)	5.007	5.389
Internos			**30.130**	**34.950**
TES			**30.110**	**34.930**
Subastas			23.000	24.500
Entidades Públicas y Otros			5.000	5.000
Pago de obligaciones			2.110	5.430
Otra deuda interna			**20**	**20**
Otros Recursos			**9.814**	**8.989**
Disponibilidad inicial			**21.500**	**20.804**
En pesos			16.996	14.017
En dólares	(US$ 1.430 mill.)	(US$ 2.071 mill.)	4.504	6.787

USOS	US$ MFMP	US$ Rev	MFMP 71.926	Rev. 74.810
Déficit a financiar			**25.108**	**24.884**
De los cuales:				
Intereses Internos			24.737	23.388
Intereses Externos	(US$ 3.773 mill.)	(US$ 2.545 mill.)	8.677	8.570
Amortizaciones			**40.017**	**53.182**
Externas	(US$ 1.800 mill.)	(US$ 1.790 mill.)	5.633	6.030
Internas			14.984	7.152
Pago de Obligaciones (Sentencias, Salud y Otros)			**7.310**	**15.493**
Disponibilidad final			**18.471**	**21.047**
En pesos			16.022	14.705
En dólares	(US$ 725 mill.)	(US$ 1.824 mill.)	2.269	6.344

"Tenemos una situación favorable en el mercado colombiano. Tenemos muchas ganas de ampliar dimensiones de la curva de rendimiento y pensamos hacer algunos ajustes a lo largo del año que iremos anunciando. Es un ligero incremento que se da enfatizando en el endeudamiento en pesos, vemos un mercado que tiene mucho apetito por esos instrumentos y queremos hacer un trabajo este año de profundidad en materia de composición de la curva", dijo el ministro.2

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El negocio de la chatarra en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas. Este sector, que abarca desde la recolección y reciclaje de metales hasta la exportación de materiales recuperados, no solo contribuye a la economía nacional, sino que también juega un papel crucial en la sostenibilidad ambiental. En este artículo, exploraremos los aspectos clave del negocio de la chatarra en Colombia, incluyendo su evolución, impacto económico, desafíos y oportunidades futuras.[2]

3.1.2 Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentran ubicadas las unidades a flote de la Armada Nacional objeto de chatarrización, se efectuó consulta de las personas naturales y jurídicas que adquieren chatarra y adelantan procesos de desnaturalización (fundición) de los bienes, siendo estas las siguientes:

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	Cgto la dolores 1
ACESCO S.A	Parque Industrial Malambo
ACERO FORJADOS Y CIA LTDA	Cra 24A No.. 3 -86
COMECOL S.A	Cra 8 No. 47 – 24
COLDEACEROS	Cra 8 No. 34 - 67
DIACO	Cra. 37 No. 12A - 63
SIDELPA	Cra. 37 No. 12 – 63 Yumbo
SIDERURGICA DEL OCCIDENTE	Calle 12 A No. 37 – 15 Acopi - Yumbo

[2] https://sectorial.co/informativa-hierro-y-acero/chatarra-en-colombia-un-negocio-invisible-pero-rentable/

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

e. **COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE** acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales

(https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores, la Armada Nacional ha solicitado contratar elementos asociados al objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

NOMBRE ENTIDAD	*CÓDIGO PROCESO*	*FECHA DE CARGUE*	*DESCRIPCIÓN*
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	*020-ARC-CBNL04-2025*	*20/03/2025*	*ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA*
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	*005-ARC-CBNL05-2025*	*26/02/2025*	*ENAJENACION DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS*
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	*106-ARC-CBNL02-2024*	*9/01/2025*	*ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MATERIALES Y BIENES DADOS DE BAJA DE LAS UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL Y SU DESTINACION FINAL*
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	*0070-ARC-ENSUB-DLENS-2024*	*11/10/2024*	*ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESIN*

Si analizamos el sector público, se observa que la enajenación de bienes del Estado, específicamente la chatarra, va en aumento atendiendo la regulación existente al respecto que conlleva a la identificación clara del proceso contractual a seguir, realizándose en el presente año los siguientes procesos:

ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
ALCALDIADISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONVOCATORIA PUBLICA N° 001-2025	ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO
PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	PMV- SASP-001-2025	ENAJENACION DIRECTA POR SUBASTA PUBLICA DE UN AUTOMOVIL DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA JETT, CILINDRAJE 1.984, COLOR GRIS PLATINO, PLACA OQF461
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-EB-0001-2025	CHATARRIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FEAB Y FGN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	MC-006-2025	SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO DADOS DE BAJA EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	001-CV-CACOM-6-2025	COORDINAR Y ARTICULAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA EJECUTAR LA DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 6, LOS CUALES
ARC-BACAIM6	065-ARC-CBCAI6-2024	ENAJENACIÓN DE BIENES SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, CORTE, CLASIFICACIÓN, PESAJE, DESTRUCCIÓN, CHATARRIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DADO DE BAJA

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	ALCALDIA DE NEIRA	SABED-001-2025	ENAJENACION DE VEHICULOSNEIRA	Presentación de observaciones	22/11/2025 11:16 AM	3/12/2025 8:00 AM		22.054.476,71 COP	Publicado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAEB-050-BASPC27-2025	ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE L	Presentación de observaciones	21/11/2025 9:39 PM	5/12/2025 12:00 PM		2 360 216 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE MANIZALES	EBE-002-2025 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE FICHA CATASTRAL 17001010100001270005000000000 Y No DE MATRICULO INMOBILIARIA 100-4357 (Presentación de	Presentación de oferta	21/11/2025 2:59 PM	1/12/2025 8:00 AM		58 430 060 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE MANIZALES	EBE-002-2025 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA DEL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE FICHA CATASTRAL 17001010100001270005000000000 Y No DE MATRICULO INMOBILIARIA 100-4357 (Presentación de	Presentación de oferta	21/11/2025 2:59 PM	1/12/2025 8:00 AM		58 430 060 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ -MASA	N° SA-EDSC-005-2025 (Presentación de oferta)	ENAJENACION A TITULO ONEROSO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS N° 01N-222356, 01N-222239 Y 01N222166 PROPIEDAD DE MUNICIPIOS ASOCIADOS (Presen	Presentación de oferta	12/11/2025 7:08 PM	24/11/2025 7:00 AM		244 230 364 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	SASA N° 001 DE 2025 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DE BIENES (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	18/11/2025 9:08 PM	18/11/2025 8:00 AM		0 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SC-159-CENACTELEMATICA-2025	ROCESO 159 LA ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DEST	Presentación de oferta	5/11/2025 4:09 PM	18/11/2025 2:25 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CORMACARENA	SAMC-027-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO COMERCIAL, PARA QUE TRAMITE, GESTIONE Y LIDERE LA ENAJENACION HASTA SU ENTREGA FISICA A TRAVES DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PUBLICA, LOS VEHICULOS OBSOLETOS Y/O BIENE	Presentación de oferta	31/10/2025 9:17 AM	5/11/2025 8:00 AM		0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-CPS-156-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES EN EL AREA DE ALMACEN CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA BAJA Y ENAJENACION DEL MOBILIARIO ADSCRITO A LA ENTIDAD	Presentación de oferta	27/10/2025 6:25 PM	-		6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 15	030-BASEB-BASPC15-2025 (Presentación de oferta)	ENAJENACION DE BIENES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/10/2025 11:16 AM	5/11/2025 2:00 PM		3 910.217,6 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas PROMAP-PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO y la CORPORACIÓN GIRA PACIFICO (**Anexo "C"**), el Departamento de Armas y Electrónica de BNL02 de la Armada Nacional, realizó un promedio de los ítems objeto de enajenación, tomándolo como valor de referencia para el monto mínimo a recibir por su venta. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar el cumplimiento del objeto contractual, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario.

a) **VISITA AL SITIO** (OPCIONAL)**:** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el pliego de condiciones. Donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Base Naval No.2 ARC "Málaga".

La persona que asista en representación del posible oferente, deberá ser profesional deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario adicional de copia de la cedula y servicios médicos al día. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

NOTA: La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga, dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado, y por lo tanto el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	HORARIO
Chatarra General	Base Naval No.2 ARC "Málaga"	07:30am –12:00m
Antena	Isla Naval – Buenaventura Valle del Cauca	01:00pm - 04:30pm

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso indicar y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

- **ARTÍCULO 437- 4. RETENCIÓN DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES.** Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

- Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia sin IVA, de ser inferior alguno de ellos, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

- El oferente debe cotizar el material por kilogramo, no obstante, una vez adjudicado el contrato se efectuará la entrega y se procederá a realizar pesaje final de los elementos a enajenar; de acuerdo el peso que resulte, el contratista deberá realizar dicha consignación, teniendo en cuenta lo estipulado en la forma de pago.

- Teniendo en cuenta que los elementos que resultan dados de baja podrán ser adicionales de los aquí relacionados, el supervisor podrá autorizar la recogida del material teniendo en cuenta la oferta por kilogramo propuesta por el futuro contratista.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja que se realice en la subasta. No obstante, el valor mínimo a ofertar asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS **($51.569.780,00)**.

NOTA: Se debe tener presente el aumento del valor del kilo de chatarra enajenado con el incremento anual del IPC, para el 2025.

3.7 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: Consignación del 20% del precio base de venta de los bienes objeto del presente proceso, hasta el día y hora establecido por la Base Naval No.2 ARC "Málaga", en la siguiente cuenta

NOMBRE: Base Naval No.2 ARC "Málaga"
NIT: 800.141.658-2
CUENTA FONDOS INTERNOS: Banco BBVA Cuenta Corriente No. 0198000100013534

NOTA: Para el pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es 16 dígitos (0198000100013534).

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

3.8 DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO: El oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que existe reconocimiento de interés, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval No.2 ARC "Málaga".

3.9 FORMA DE PAGO: Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del 80% o saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviese a suscribir el contrato quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal (e) "*Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado*" del numeral 1 del artículo 8 "*De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar*" de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicatarios dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval No.2 ARC "Málaga" hará efectiva las arras de negocio confirmatorias penales que corresponden al 20% del precio base de venta.

3.10 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo no cuenta con disponibilidad presupuestal atendiendo que corresponde a la enajenación de bienes del Estado.

3.11 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

3.12 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

  BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
  NIT: 800141644-1
  BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
  DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
  DIRECCIÓN : (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
  (Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.
- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del

Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

3.13 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

3.13.1 Cesión del Contrato: EL CONTRATANTE podrá, en todo momento, sin ninguna autorización del CONTRATISTA, ceder sus derechos y/u obligaciones en virtud de este Contrato. El CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente la ejecución del contrato con previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE y en el evento de ser extranjera la persona o entidad cesionaria renuncia a ejercer cualquier reclamación diplomática derivada de este Contrato, salvo en el caso de negación de justicia. En caso de autorizarse la Cesión, el CONTRATISTA continuará respondiendo por la Obra ejecutados por el Cesionario hasta la finalización de la misma.

3.13.1 Subcontratación: El CONTRATISTA podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, y ejecutarlos a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, con previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. En caso de autorizarse la subcontratación, el CONTRATISTA será responsable de la ejecución realizada por el subcontratista y no se creará ninguna relación contractual entre el subcontratista y EL CONTRATANTE.

3.13.1 Cesión de Créditos: Cualquier cesión de créditos que efectúe el CONTRATISTA a favor de terceros, deberá ser autorizada por escrito por EL CONTRATANTE, y se entenderá referida exclusivamente al saldo que resulte de las actas de pago, una vez descontada cualquier suma a favor de EL CONTRATANTE, sea por bienes o servicios suministrados al CONTRATISTA, multas o pena impuestas, anticipos o pagos hechos por EL CONTRATANTE, al CONTRATISTA o a terceros, por cuenta del CONTRATISTA.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA

VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	MAYOR PRECIO - SUBASTA

4.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

a)Carta de presentación de la oferta: Se deberá diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se requiera.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente, de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

b)Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupció: conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, así como por cada uno de sus integrantes.

c)Compromiso de Confidencialidad y Reserva: se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la solicitud de oferta Anexo. Deberá ser firmada por el proponente cuando sea persona natural o, si es persona jurídica por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad; o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad, así como por cada uno de sus integrantes.

d)Fotocopia cédula de ciudadanía: De conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, según el cual las cédulas de ciudadanía blanca laminada y café plastificada solamente tuvieron vigencia hasta el 30 de julio de 2010. En caso que el Representante Legal sea extranjero, deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá allegar cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

e)Certificado de Existencia y Representación Legal: Allegar documentos que acrediten la existencia y representación del oferente adjudicado y su representante legal, en el que adicionalmente se evidencie la capacidad del mismo para suscribir contrato y llevarlo hasta su liquidación.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de

entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

f) Multas y sanciones: El oferente deberá presentar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la entrega de la propuesta.

g)Certificación pago aportes parafiscales: El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Servicios y/o servicios y/o bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

h)Autorización del organismo: Según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

i) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.

j) Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

k)Situación Militar: Definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

l) Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (Redam): El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado registro deudores alimentarios morosos (https: // redam.gov.co).

De conformidad con la prohibición del nuevo código de policía artículo 1801 del 2016 numeral 183.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No.2 ARC "Málaga":

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación)
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

4.2 **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

4.2.1. El oferente deberá diligenciar el ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, en el cual manifieste el obligatorio cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

4.2.2 Certificado de siderúrgica: El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proceso de fundición a entregar el certificado expedido por la siderúrgica la cual debe contar con los permisos y licencias expedidos por autoridad competente.

4.2.3. Licencias Ambientales: El proponente debe contar con las siguientes licencias ambientales, permisos o autorizaciones de la autoridad ambiental regional competente:

a. Manejo de residuos Peligrosos – RESPEL.
b. Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
c. Certificaciones del Receptor de Residuos Peligrosos: El contratista entregará copia de la licencia ambiental y/o autorización de funcionamiento de la empresa que recepcione y realice la disposición final de los residuos peligrosos, así como una copia de la relación comercial existente para con dicha empresa. La copia de la relación comercial se omite si la empresa que presenta la oferta es la misma que realizará la disposición final de los residuos y cuenta con la licencia y/o autorización para realizar la actividad.
d. Plan de Contingencia: El contratista entregará copia debidamente firmada del plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos autorizado por la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción en la cual se transportarán los elementos susceptibles a dar disposición final, así mismo, deberá anexar auto, resolución o documento emitido por la autoridad ambiental de la jurisdicción en donde se pronuncien favorablemente, sobre el plan de contingencia. En caso de presentar la de un tercero, anexar relación comercial con el mismo.

condiciones.

Los siguientes serán requisitos exigibles a los oferentes en la etapa evaluativa, su no cumplimiento y acreditación será causal de rechazo.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES

CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
LICENCIA Y/O PERMISOS AMBIENTALES PARA APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE	El proponente deberá presentar certificado de licencia y/o permiso ambiental de su jurisdicción para el servicio de la presente contratación,

RESIDUOS SÓLIDOS.	así mismo, si el servicio será ejecutado por un tercero, deberá presentar convenio y/o contrato y certificado de licencia y/o permiso ambiental de la jurisdicción de la empresa subcontratada.
COMPROMISO DE CERTIFICACIÓN DE RESIDUOS	El oferente deberá presentar un oficio donde se compromete en caso resultar adjudicatario del proceso a entregar una certificación donde se relacione tratamiento, aprovechamiento o disposición final que se le dio a los bienes y/o residuos entregados.

LOS SIGUIENTES SERÁN REQUISITOS EXIGIBLES A VERIFICAR DURANTE LA JECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL MISMO:

ACAPITE DE REQUISITOS AMBIENTALES A SER SUPERVISADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Autorización de funcionamiento de la empresa que realiza la recepción y el aprovechamiento y disposición final de residuos desólidos aprovechables y especiales.	Certificado de disposición final de residuos sólidos aprovechables y especiales (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) emitido por un gestor de residuos sólidos autorizado por la autoridad ambiental competente.

4.2.4 Certificado para trabajo en alturas: El contratista deberá planear, ejecutar y controlar todas las actividades que impliquen trabajo en alturas, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la implementación efectiva del Programa de Prevención y Protección contra Caídas, así como el cumplimiento integral de los requisitos mínimos de seguridad establecidos para este tipo de labores.
En tal sentido, el contratista deberá asegurar, como mínimo:

- Personal con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, acorde con el nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.
- Uso adecuado de equipos, elementos y sistemas de protección contra caídas, conforme a la normatividad vigente.
- Inspección, mantenimiento y verificación periódica de los equipos utilizados para trabajo en alturas.
- Establecimiento y aplicación de procedimientos y/o permisos de trabajo para actividades en alturas.
- Supervisión permanente de las labores ejecutadas.
- Implementación de un plan de rescate y atención de emergencias, acorde con los riesgos identificados.

Lo anterior deberá cumplirse de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo pertinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.2.5 Acreditación de Experiencia: Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

a. La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

b. EN CERTIFICACIONES: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS: La certificación debe constar con el cumplimiento del marco normativo descrito a continuación:

MANEJO DE RESIDUOS FERROSOS Y NO FERROSOS:

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 – Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- Decreto 284 del 15 febrero de 2018. Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

4.2.6 CERTIFICACIÓN SANCIONES AMBIENTALES: El proponente deberá presentar certificación no superior a sesenta (60) días calendarios, emitida por la autoridad ambiental regional competente de la jurisdicción de la empresa que representa, mediante la cual especifique que la empresa no tiene sanciones ambientales vigentes, para lo cual deberá indicar las siguientes circunstancias:

-Vigencia.
-Sanción ambiental.
-Autoridad ambiental.
-Norma incumplida (motivo).

4.2.7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo (5) contratos Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

4.2.8 CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.8. obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo establecido Resolución 312 de 2019 y circulares No. 0093 del 2023 y 015 de 2024, expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por la plataforma del sistema de riesgos laborales https://sgrl.mintrabajo.gov.co , donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA: De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la parte 2 del Libreo 2 del Decreto 1072 de 20215.

NOTA: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

4.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA:

Acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el que señala que el Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; sin embargo, no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales .

Asimismo, se especifica que la no exigencia del RUP no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes: "Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos" .

Por lo anterior para la verificación de la capacidad financiera del presente proceso contractual, se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Económico - Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así:

4.3.1. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA: Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el VEINTE por ciento (20%) del precio base de venta de los bienes objeto del presente proceso, hasta el día y hora establecidos por la Base Naval No.2 ARC "Málaga" como fecha de cierre para la presentación de ofertas en la siguiente cuenta:

NOMBRE: Base Naval No.2 ARC "Málaga"
NIT: 800.141.658-2
CUENTA FONDOS INTERNOS: Banco BBVA Cuenta Corriente No. 0198000100013534

NOTA: Para el pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es 16 dígitos (0198000100013534).

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuenta indicada con antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

4.3.2 FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, acuerdo anexo "G".

4.3.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario

4.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso

4.4 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.
Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.
Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N° 2 ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor ofertado, vigente por el término de liquidación del mismo.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor ofertad vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de liquidación *del contrato.*

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE - LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"**, así:

1. Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de

2007).

3. Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias.
4. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
5. Suscribir el acta de Liquidación.
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA,** entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, así:

1. Efectuar el pago del valor ofertado de acuerdo (anexo "A" Especificaciones Técnicas Mínimas) adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos y condiciones de índole jurídica, técnica, financiera, económica y comerciales presentadas en la propuesta, conforme lo establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
7. Garantizar la oportuna, eficaz, eficiente chatarrización y desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes.
8. Solicitar permiso ante las autoridades de tránsito y transporte marítimo para realizar el trasporte de los bienes objetos de chatarrización (cuando aplique).
9. Se debe garantizar la disposición de los residuos de todas las autopartes o partes compuestas por materiales diferentes al ferroso y no ferroso o metálico y que por tanto no puedan ser objeto de fundición, para lo anterior debe contar con el equipo y maquinaria necesario para el efecto, lugares de acopio y personal calificado.
10. El contratista tiene la responsabilidad de entregar al supervisor del contrato un registro fotográfico (en disco duro portátil o USB) que documente la disposición final de todos los bienes chatarrizados. Este registro deberá ser entregado en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la fundición de los mencionados bienes.
11. El Contratista deberá eliminar, borrar los números o guarismos de identificación y perforar las unidades automotrices, incluidos en el lote de chatarra, de ser posible previo al retiro del sitio de almacenamiento o en su defecto en el lugar de acopio destinado por el contratista y en presencia del funcionario delegado por la entidad para este fin, tomando registro fotográfico y fílmico integral de dicha labor, el cual debe ser remitido al supervisor del contrato, conservando siempre las medidas de seguridad que se coordinen con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
12. Realizar el proceso de desintegración o desnaturalización total, definitiva e irreversible de todas y cada una de las unidades y partes de motores, partes, repuestos, accesorios, maquinaria y demás mercancías, bienes

entregados por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", eliminando las características de identificación que se encuentren grabadas, impresas, adheridas sobre las mercancías (marcas, modelos, seriales, números, etc.), garantizando su inutilización, de tal manera que no sean reutilizables en el futuro. Estas actividades se realizarán necesariamente bajo control y supervisión del funcionario (s) designado(s) por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" para tal efecto.

13. Entregar al Supervisor de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" las constancias de las medidas de seguridad adoptadas y avaladas por la unidad donde se registre el procedimiento de cargue, descargue y chatarrización de la mercancía (tales como precintos o evidencias fotográficas y fílmicas (disco duró magnético portátil o USB), entre otras que se estimen pertinentes, conducentes y necesarias para mantener la integridad de la misma).

14. Retirar de la unidad militar los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición.

15. Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes.

17. Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización.

18. Responder y pagar por los impuestos que cause la legalización del contrato.

19. Suscribir en el término establecido por la Entidad el Acta de Inicio conjuntamente con el supervisor del contrato designado, donde se apruebe el cronograma de actividades por parte del Supervisor del contrato.

20. El Contratista asumirá los costos de la disposición final adecuada de los residuos resultantes derivados de los distintos procesos de tratamiento y disposición final; adicionalmente entregará copia de los certificados discriminados de tipo material al supervisor del Contrato y a la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", los residuos peligrosos deberán ser entregados a empresas certificadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015.

21. Debe asumir los costos de la recolección, transporte especializado, pesaje, almacenamiento, desnaturalización o desintegración, desguace, clasificación de materiales y residuos, fundición de chatarra y disposición final adecuada al tipo de residuo.

22. El contratista debe asegurar que los centros de acopio estén situados, como mínimo en el departamento del Valle del Cauca o en el punto donde se efectúe la desnaturalización y chatarrización previa a la fundición.
Es fundamental que estos centros dispongan de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y la desintegración de los referidos bienes, cuyas áreas deben estar claramente señalizadas, delimitadas y garantizar la seguridad. Además, se requiere lo siguiente, así:

- Personal adecuado al volumen y naturaleza de los bienes objeto de chatarrización.
- Transporte y báscula camionera calibrada.
- Maquinaria de desintegración / desnaturalización y montacargas (o equipos similares) para el movimiento interno.
- Vertederos y equipos para gestión de residuos líquidos.
- Cámaras de seguridad y sitios seguros de almacenamiento.

En general, todo el equipamiento esencial para un proceso oportuno y en estricto cumplimiento de las normas legales y ambientales.

23. Recoger los bienes señalados en el anexo "A" Especificaciones Técnicas Mínimas en el tiempo, modo y lugar indicado por el supervisor del contrato. El plazo para recoger los referidos bienes deberá cumplirse según el cronograma aprobado por el supervisor. Cualquier modificación a este término cuando existan razones que así lo ameriten fuerza mayor o caso fortuito debe ser concertada y autorizada por el Delegatario a través del supervisor de contrato designado.

24. El Contratista deberá suscribir el acta de entrega de los bienes objeto de desintegración, desnaturalización o chatarrización con el señor supervisor designado por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" o quien haga sus veces en la ejecución de cada componente, o los funcionarios designados para el efecto, por cada

componente, dejando en el acta constancia de cualquier inconsistencia que de buena fe pueda percibir; previa verificación por parte del supervisor de que los bienes entregados corresponden a aquellos a los que hace referencia el objeto del presente contrato.

25. Asegurar que los vehículos y remolcadores marítimos en los que se transporten los bienes o partes entregados por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" en ejecución del contrato, deben pertenecer a una Empresa de Transporte autorizada por el Ministerio de Transporte para el transporte especial de carga y deben tener vigente SOAT, tarjeta de propiedad, certificado revisión técnico-mecánica, permiso de tránsito para el transporte de chatarra en general, tarjeta de operación, seguro de transporte, seguro de responsabilidad civil extracontractual, Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, o ante la autoridad de tránsito de la jurisdicción territorial correspondiente, y deben cumplir las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas".

26. Acreditar la calibración de las básculas, certificadas por una empresa debidamente autorizada para el efecto, la cual deberá ser presentada en el momento que la Entidad lo requiera.

27. El contratista contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago correspondiente a partir del pesaje de los bienes en el centro de acopio, conforme al Anexo "A" (Especificaciones Técnicas Mínimas), mencionado pago se realizará mediante consignación en la cuenta que la Unidad informe, cubriendo el valor total por kilogramo o tonelada de cada bien, en concordancia con el objeto de enajenación.

28. Trasladar las mercancías o bienes, así como sus partes, del recinto de almacenamiento o lugar donde se encuentren a los sitios de acopio para su desintegración y posterior fundición y responder por la custodia de las mismas hasta su fundición, para lo cual deberá adoptar estrictas medidas de seguridad previamente coordinadas con los supervisores correspondientes.

29. Disponer por su cuenta y riesgo de los equipos y maquinaria necesarios para la desintegración de las unidades automotrices, motores, autopartes y demás mercancías o bienes clasificados como chatarra y fundición del mismo resultante de dicho proceso y disposición de los residuos.

30. Permitir y facilitar el ingreso permanente al centro de acopio donde se desarrolle el proceso de desnaturalización a los funcionarios delegados por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", para la supervisión del mismo y mantener cámaras de filmación durante la integridad de dicho procedimiento.

31. Mantener durante la ejecución del contrato, las licencias vigentes otorgadas por la autoridad competente y necesarias para adelantar en debida forma el desarrollo del objeto contractual. El CONTRATISTA solo podrá ejecutar el contrato mientras tenga vigentes las licencias.

32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.

33. Es obligación del CONTRATISTA que la totalidad de su personal que participe en la ejecución del contrato: (1)Se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales; (2) Debe utilizar permanentemente elementos de protección personal (EPP); (3) Debe estar cubierto por la EPS, AFP Y ARL mediante el pago oportuno y completo de sus cotizaciones, (4) Dispondrá desde el momento de recibo de los bienes objeto del presente contrato, así como en los lugares de acopio donde se realizará el proceso, de personal suficiente, de acuerdo al volumen de entradas y salida de mercancías, este personal debe ser calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. Estas obligaciones se extienden hasta los trabajadores de Subcontratistas, tales como la EMPRESA DE TRANSPORTE mediante la cual efectúe el traslado de los bienes, quienes, además, deben estar debidamente identificados. La manipulación de las mercancías, bienes o partes dentro de las bodegas y durante su transporte y chatarrización, se realizará teniendo en cuenta las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en la normatividad vigente.

34. Diligenciar mensualmente la información detallada correspondiente a los requisitos en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser entregado al supervisor dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes para su revisión y seguimiento.

35. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.

36. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316- 619-2914.

37. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

8.1 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No 2 ARC "Málaga" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No 2 ARC "Málaga", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

9. LIQUIDACIÓN:

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Base Naval No.2 ARC "Málaga" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo del servicio asociado, el cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
CC	BARAJAS MERCHÁN DANIEL EDUARDO	JDETEC	1.098.150.116	INGENIERO	daniel.barajas@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de Contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TN	GÓMEZ NATHALIA	DEADM	1.095.796.860	ABOGADA	Nathalia.gomez@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de Contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MENDOZA LISETH	ADMON BNL02	55312089	ABOGADA	3105895977	juridicacontratación arc@gmail.com

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso a realizar, al poseer conocimiento y tiempo en el cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	SUAREZ UTRIA JADER SANTIAGO	DARET2	1.001.917.465	LOGISTICO ADMINISTRADOR	Jader.suarez.utr@armada.mil.co
TK	ORUEL JARAMILLO VARGAS	DETIC BRIM2	1.122..731.340	INGENIERO	Oruel.jaramillo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación técnica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en esté a cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PALOMARES SANCHEZ JOSE ANDRÉS	OPLAN	1.032.487.837	INGENIERO AMBIENTAL	jose.palomares@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en esté a cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TF	LANDAZURI QUIÑONEZ WILLIAMS	DARET2	1.126.452.671	INGENIERO ELECTRÓNICO	williams.landazuri@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en esté a cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MOLINARES BENAVIDEZ VALERIA	DESEG	1.103.858665	LOGISTICO ADMINISTRADOR	Valeria.molinares@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración financiera del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en esté a cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TF	HERNÁNDEZ OBREGÓN ELCI	DEADM	1093770687	CONTADOR PÚBLICO	elci.hernandez@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación financiera del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en esté a cargo del siguiente tripulante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	JARAMILLO IBAÑEZ LUIS	DEADM	1.045.745.316	CONTADOR PÚBLICO	luis.jaramillo@armada.mil.co

11. ANEXOS.

- **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
- **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA.
- **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
- **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
- **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS.
- **ANEXO "F"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Atentamente,

Capitán de Fragata WALTER JAVIER AMEZQUITA SANABRIA
Jefe del Departamento de Armas y Electrónica
de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
GERENTE DEL PROYECTO.

TN GOMEZ SANTANA NATHALIA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TF HERNÁNDEZ OBREGÓN ELCI
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

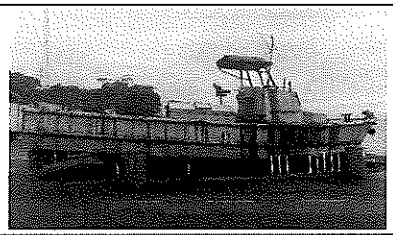
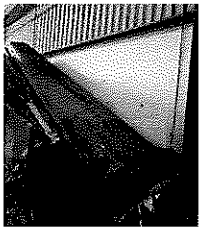
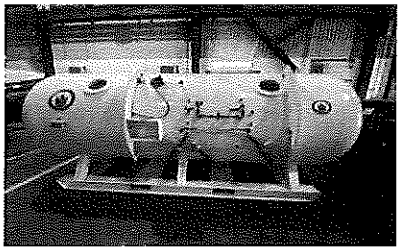
TF LANDAZURI QUIÑONEZ WILLIAMS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

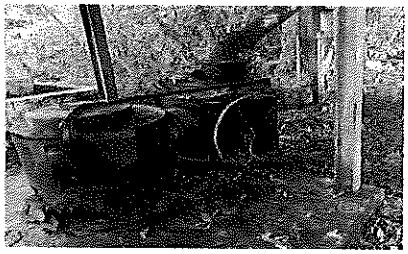
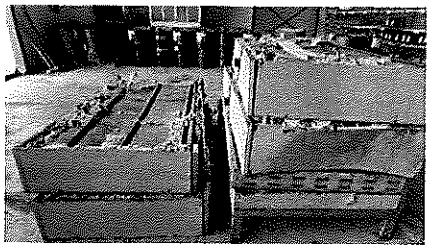
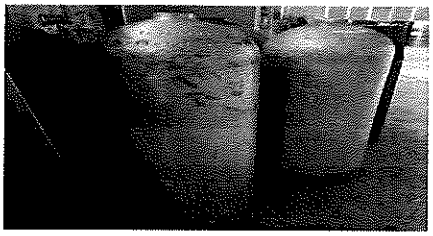
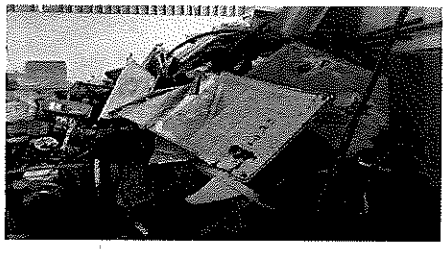
TK ORUEL JARAMILLO VARGAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

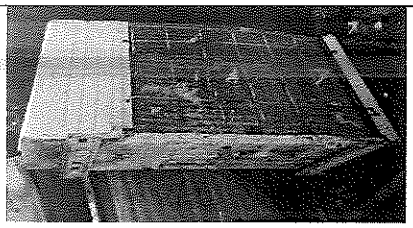
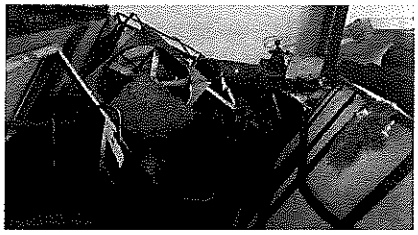
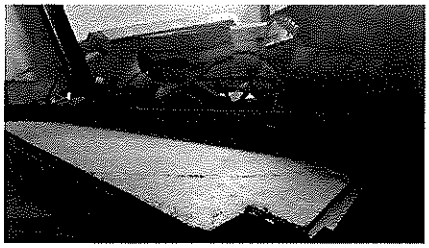
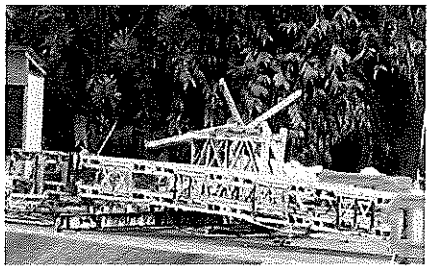
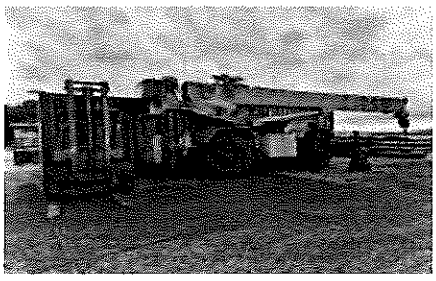
TK SUAREZ UTRIA JADER SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

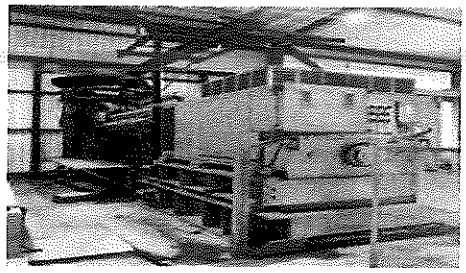
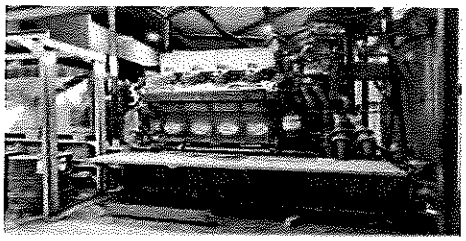
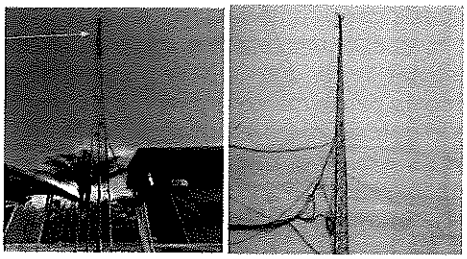
ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los que se incluyen dentro de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____-ARC-CBNL02-2025 cuyo objeto es _____, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del presente estudio.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CASCO ARC "CALIMA"		110 TONELADAS	1
2	CASCO ARC "PORTETE"		60 TONELADAS	1
3	PARTES DE HELICÓPTERO BELL 412 MATRÍCULA ARC214 LONGITUD: 13,8 M (45,2 FT) ALTURA: 3,7 M (12,2 FT) PESO APROXIMADO: 600 KG	 	600 Kg	1
4	CÁMARA HIPERBÁRICA		Kg	1

5	PLANTA ELÉCTRICA VOLTO PENTA		Kg	1
6	INCINERADOR		Kg	1
	CHATARRA GENERAL	  	kg	1

		   		
	PH AMARILLA		4 TONELADAS	1

	PLANTA ELECTRICA		6.7 TONELADAS	1
	MOTOR PLANTA ELECTRICA		7 TONELADAS	1
	ANTENAS		1500 KG	1
	ACERO INOXIDABLE		kg	1
	ALUMINIO		kg	1
	PLOMO		kg	1
	HIERRO		kg	1
	CHATARRA FERROSA		kg	1
	VIRUTA DE ACERO		kg	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Certifico que tengo conocimiento que adjudicación del proceso será a través de la Modalidad de Selección de Enajenación, razón por la cual la verificación de las condiciones técnicas y económicas corresponden al análisis efectuado directamente por la persona natural / o jurídica que represento.
3	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a DESINTEGRAR Y DESNATURALIZAR DE MANERA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CHATARRIZACIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES, razón por la cual los mismos no serán puestos en venta, donados o regalados a persona natural o jurídica alguna.

4	Con la presentación de la oferta me comprometo a retirar de la unidad militar los bienes a chatarrizar mínimo cada 3 meses establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor. El lugar donde se encuentran ubicados los bienes deben quedar completamente limpios. Los daños que se ocasionen a la infraestructura y bienes de la Armada Nacional producto de las actividades propias para la Ejecución del contrato serán reparados por mi cuenta y riesgo.
5	El oferente debe entregar certificación de disposición final de DESINTEGRACIÓN Y/ DISPOSICIÓN FINAL Y EL CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O CUALQUIER RESIDUO, ORDINARIO, ESPECIAL, PELIGROSO Y CUALQUIER OTRO que se genere en el desarrollo de la actividad al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 30 días calendario.
6	Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de su empresa, por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos. Plan de Manejo y licencia Ambiental aprobados para: • MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICO,S • DE SER PERTINENTE EL DE MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL ACEITES USADOS Y RESIDUOS OLEOSOS, Con la presentación de la presente propuesta certifico que dispongo de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la entidad desintegradora. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente. En especial las establecidas Decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 "transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado; así como las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el DECRETO 4741 DE 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el DECRETO 1076 DEL 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9 ASÍ COMO CUALQUIERA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.
7	En caso de resultar adjudicatario acepta que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los bienes objeto del proceso de enajenación se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
8	En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites de traslado de los bienes desde la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" hasta el lugar de desintegración, he efectuado verificación de los trámites que deben realizarse para movilizar los bienes, siendo mi responsabilidad requerir los permisos respectivos ante la autoridad competente. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
9	En caso de resultar adjudicatario certifica que tiene conocimiento que los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.
10	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a eliminar por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al Departamento de Armas y Electrónica de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y/o supervisor del contrato.
11	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a entregar 01 informe físico y 02 copias en medio magnético (disco duró magnético portátil o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de cada uno de los bienes y materiales entregados por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".
12	En caso de resultar adjudicatario me comprometo en caso de resultar adjudicatario a remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de Seguridad de la Unidad Militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso.

	(Fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).
13	Que realice visita al sitio y conozco todos los bienes a chatarrizar. (PARA EL OFERENTES QUE REALIZÓ VISITA" Que, a pesar de no haber realizado visita al sitio, tengo conocimiento de las condiciones de los bienes y su traslado hacia la entidad desintegradora y asumo la responsabilidad derivada de la oferta que presento. (PARA EL OFERENTE QUE NO REALIZÓ VISITA)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

PERSONAL: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá llegar a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" y a la Isla Naval y/o lugares de ejecución con los operarios para cada proceso de cargue del material entregado, con el fin de que la manipulación del material se realice cumpliendo los estándares de seguridad y con el personal idóneo. Así mismo el contratista enviará al supervisor del contrato con anticipación de cinco (5) días calendario; nombres completos, número de identificación y todos aquellos documentos necesarios que exigen el departamento de seguridad de la unidad militar donde se vaya a ingresar al personal, con el fin que se ejecuten todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos para su correspondiente ingreso.

TRANSPORTE: El contratista deberá solicitar los permisos pertinentes de tránsito hacia los lugares de entrega que así lo requiera ante las autoridades de tránsito y transporte. Así mismo el contratista asignará el vehículo especial acuerdo material que se vaya a entregar, con previa coordinación con el supervisor del contrato; además envía copia de los documentos que exige el departamento de seguridad de la unidad militar donde se proyecte hacer el cargue del material dado de baja, con una anticipación de cinco (5) días calendario, con el fin que se ejecuten todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos para el ingreso de vehículos.

PERIODICIDAD: Se programará conforme cronograma aprobado por el supervisor del contrato. Así mismo el supervisor hará entrega de los mismos mediante un acta; en la cual especificará los bienes que serán entregados. Los supervisores realizarán cadena de custodia desde el lugar de entrega de los materiales y/o bienes hasta el sitio donde se vaya a realizar la desintegración y descarga de los mismos.

LOGÍSTICA: El contratista deberá suministrar a su personal los elementos de protección y la alimentación correspondiente, en caso que la operación se prolongue hasta la hora del almuerzo o cena, junto con la hidratación correspondiente en razón a las altas temperaturas del departamento de Valle del Cauca.

El vehículo que realizará el transporte del material deberá contar con la documentación legal (seguro, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica, permiso de tránsito para el transporte de material ferroso, no ferroso y chatarra en general) así mismo tener las características técnicas para efectuar dicha actividad.

CERTIFICACIONES:

El contratista deberá entregar las siguientes certificaciones al supervisor del contrato:

1. Certificación de disposición final de todo el material entregado, así:

- Acta de destrucción (conforme al objeto contractual).
- Certificado de desintegración y/o disposición final.
- Certificado ambiental de disposición final (para cualquier residuo: ordinario, especial, peligroso o de otra índole).

2. Entregar copia boucher de pesaje de todo el material entregado por la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

REGISTRO FOTOGRAFICO Y AUDIOVISUAL:

Teniendo en cuenta manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, el contratista entregara al supervisor del contrato archivos en medio magnético (disco duró magnético portátil o USB con tres copias de seguridad) donde se registre el procedimiento de cargue, transporte. Descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo procedimiento, con el fin que el mencionado registro fotográfico o Audio-visual quede archivado en la documentación del contrato.

Este procedimiento se dará en los procedimientos donde exista material reservado o especial.

PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES:

Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos.

NOTA: La información sobre el peso de los bienes objeto de esta enajenación es únicamente referencial y ha sido tomada de sus respectivas fichas técnicas. En consecuencia, se aclara que dicho peso es aproximado y puede variar (incrementar o disminuir) cuando se realice el pesaje definitivo en la báscula del centro de acopio.

Una vez establecido el peso real de cada ítem, el valor total correspondiente se calculará multiplicando dicho peso por el precio unitario por kilogramo ofertado por el contratista adjudicado. La suma de estos valores constituirá el valor final del contrato por los bienes entregados para la disposición final, conforme a lo estipulado en el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional no asume responsabilidad alguna por eventuales variaciones entre el peso estimado y el peso real determinado en el proceso de pesaje final.

Finalmente, el contratista será responsable por la oferta presentada y asumirá los riesgos que de ella puedan derivarse, así como de cualquier consecuencia económica que de ello se derive.

Atentamente,

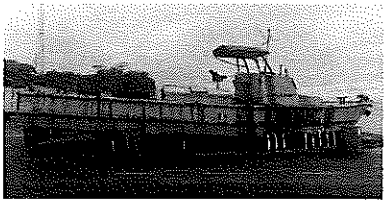
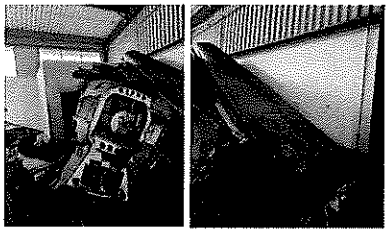
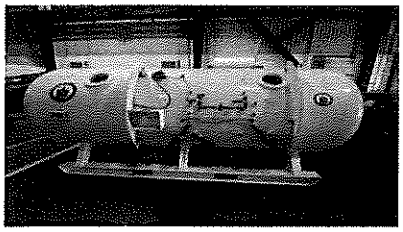
Capitán de Fragata WALTER JAVIER AMEZQUITA SANABRIA
Jefe del Departamento de Armas y Electrónica
de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
GERENTE DEL PROYECTO.

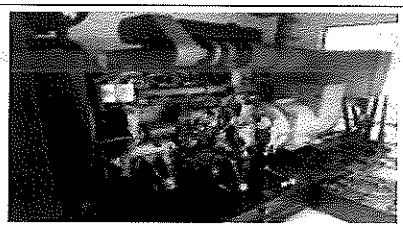
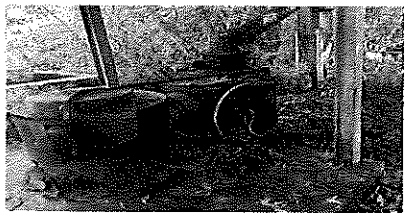
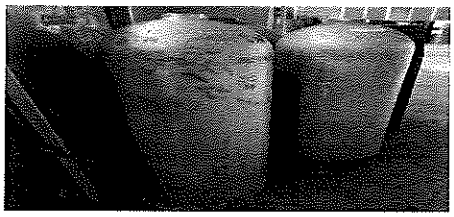
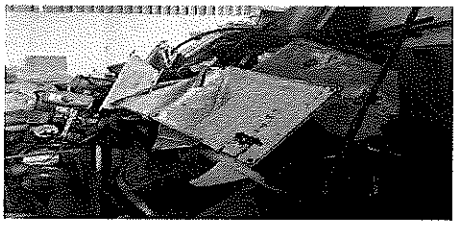
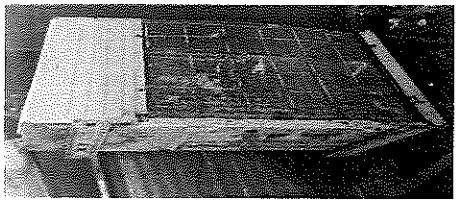
TK ORUEL JARAMILLO VARGAS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

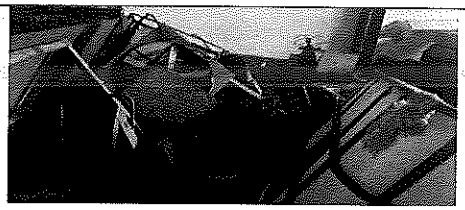
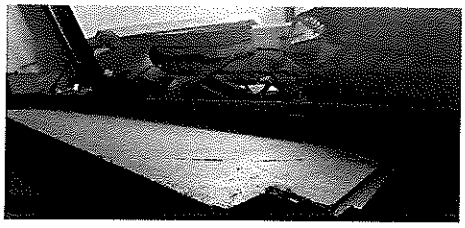
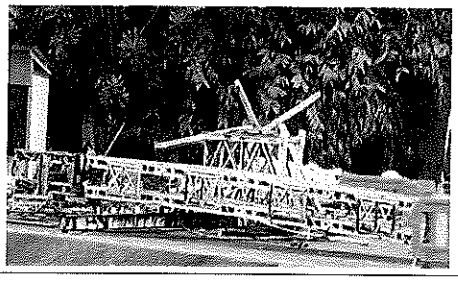
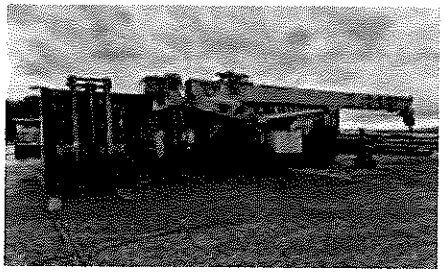
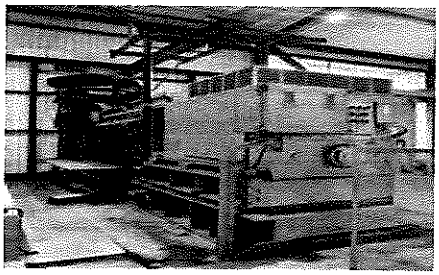
TK SUAREZ UTRIA JADER SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

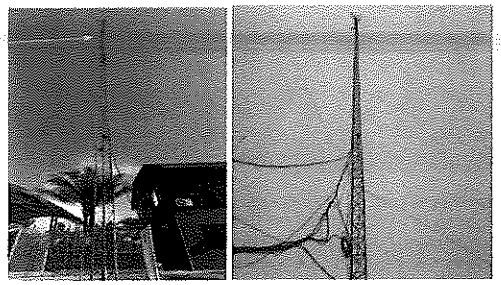
ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la el_____, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes y servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CASCO ARC "CALIMA"		TONELADAS	110		
2	CASCO ARC "PORTETE"		TONELADAS	60		
3	PARTES DE HELICÓPTERO BELL 412 MATRÍCULA ARC214 LONGITUD: 13,8 M (45,2 FT) ALTURA: 3,7 M (12,2 FT) PESO APROXIMADO: 600 KG		Kg	600		
4	CÁMARA HIPERBÁRICA		Kg	1		

5	PLANTA ELÉCTRICA VOLTO PENTA		kg	1		
6	INCINERADOR		kg	1		
7		   	kg	1		

		  				
9	PH AMARILLA		TONELADAS	4		
10	PLANTA ELECTRICA		TONELADAS	6.7		
11	MOTOR PLANTA ELECTRICA		TONELADAS	7		

12	ANTENAS		kg	1500		
	ACERO INOXIDABLE		kg	1		
	ALUMINIO		kg	1		
	PLOMO		kg	1		
	HIERRO		kg	1		
	CHATARRA FERROSA		kg	1		
	VIRUTA DE ACERO		kg	1		
TOTAL						

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

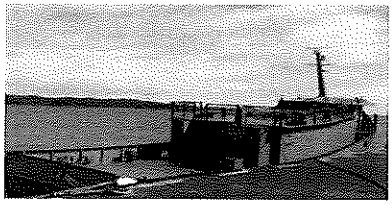
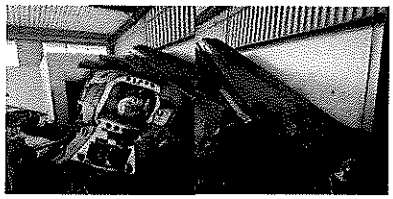
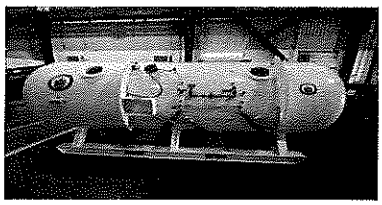
Capitán de Fragata WALTER JAVIER AMEZQUITA SANABRIA
Jefe del Departamento de Armas y Electrónica
de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
GERENTE DEL PROYECTO.

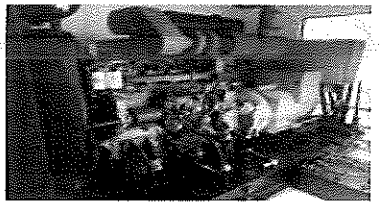
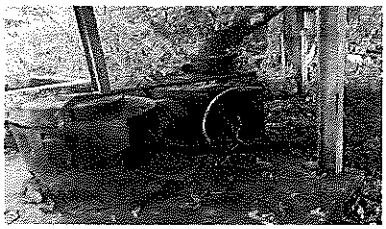
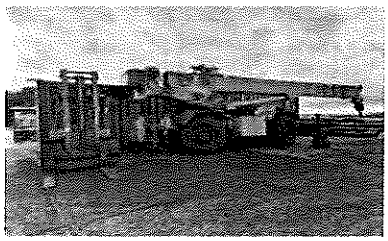
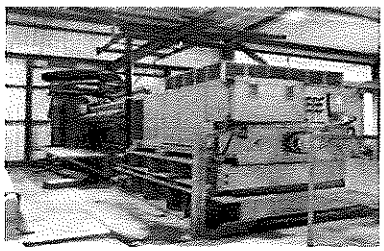
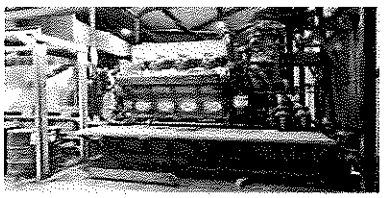
TF LANDAZURI QUIÑONEZ WILLIAMS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

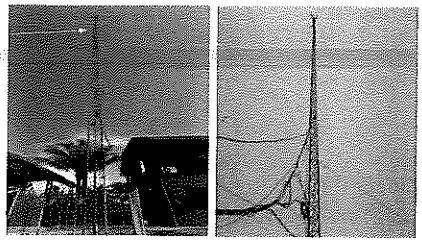
ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado por cada proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la UNIDAD DELEGATARIA, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CORPORACIÓN GIRA PACIFICO	PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO	PROMEDIO GLOBAL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	CASCO ARC "CALIMA"		TONELADAS	110	$29.700.000	$31.900.000	$30.800.000,00
2	CASCO ARC "PORTETE"		TONELADAS	60	$16.200.000	$17.400.000	$16.800.000,00
3	PARTES DE HELICÓPTERO BELL 412 MATRÍCULA ARC214		Kg	1	$300.000	$430.000	$365.000,00
4	CÁMARA HIPERBÁRICA		Kg	1	$270.000	$330.000	$300.000,00

5	PLANTA ELÉCTRICA VOLTO PENTA		Kg	1	$270.000	$380.000	$325.000,00
6	INCINERADOR		Kg	1	$270.000	$290.000	$280.000,00
	PH AMARILLA		TONELADAS	4	$ 800.000	$ 1.160.000	$ 980.000
	PLANTA ELECTRICA		TONELADAS	6.7	$ 800.000	$ 1.160.000	$ 980.000
	MOTOR PLANTA ELECTRICA		TONELADAS	7	$ 400.000	$ 580.000	$ 490.000

	ANTENAS		Kg	1500	$ 200.000	$ 290.000	$ 245.000
7	ACERO INOXIDABLE		Kg	1	$1.230	$1.830	$1.530,00
8	ALUMINIO		Kg	1	$1.230	$1.530	$1.380,00
9	PLOMO		Kg	1	$1.000	$1.530	$1.265,00
10	HIERRO		Kg	1	$200	$290	$245,00
11	CHATARRA FERROSA		Kg	1	$200	$290	$245,00
12	VIRUTA DE ACERO		Kg	1	$100	$130	$115,00
TOTAL							**$ 51.569.780,00**

Atentamente,

Capitán de Fragata WALTER JAVIER AMEZQUITA SANABRIA
Jefe del Departamento de Armas y Electrónica
de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga"
GERENTE DEL PROYECTO.

TF LANDAZURI QUIÑONEZ WILLIAMS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2] , los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:**

La industria de la chatarra en Colombia desempeña un papel crucial en la economía circular del país, generando empleo, reduciendo la dependencia de materias primas vírgenes y fomentando prácticas sostenibles. En Depósito Gaitán, nos enorgullece ser parte activa de este sector, ofreciendo soluciones eficientes y responsables para la gestión y reciclaje de materiales.

Panorama Actual de la Industria de la Chatarra en Colombia (2025)

Crecimiento y Relevancia Económica: En 2025, la industria de la chatarra en Colombia continúa su expansión, impulsada por la creciente demanda de materiales reciclados en sectores como la construcción, la automoción y la manufactura. Este crecimiento no solo refleja una conciencia ambiental en aumento, sino también una oportunidad económica significativa para el país.

Tipos de Chatarra Reciclada: La industria colombiana recicla una amplia variedad de materiales, entre los que se incluyen:

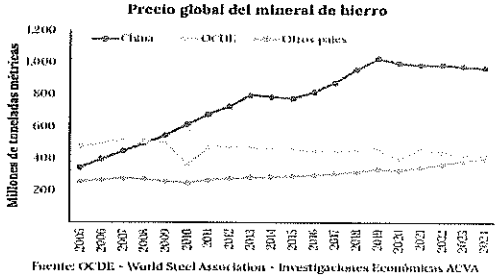
- **Metales ferrosos**: principalmente hierro y acero, esenciales para la producción industrial.
- **Metales no ferrosos**: como aluminio, cobre y zinc, utilizados en diversas aplicaciones tecnológicas y de infraestructura.
- **Otros materiales**: plásticos, vidrio, papel y madera, que también forman parte del proceso de reciclaje y reutilización.[3]

1. Mercado del Hierro Al iniciar la segunda mitad del 2025, los mercados siguen marcadamente influenciados por la narrativa comercial, centrada en la estrategia arancelaria de Trump. Aunque el impacto inicial del anuncio del 2 de abril se ha disipado, la falta de coherencia en las políticas y un retraso de 90 días en su implementación mantienen alta la incertidumbre.

En el sector de metales, las perspectivas siguen limitadas. Aunque los aranceles sobre metales básicos — excluyendo aluminio y acero— no se han aplicado aún, la pausa de 90 días vence a comienzos de julio, lo que mantiene latente el riesgo político. Los inversionistas se mantienen en posiciones de corto plazo, con alta

[3] https://depositogaitan.com/la-industria-de-la-chatarra-en-colombia/

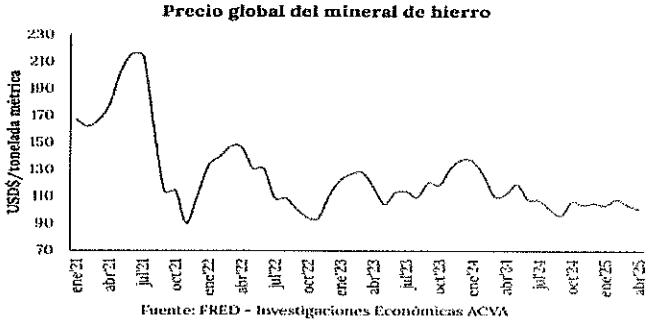
sensibilidad a los titulares y baja convicción. El debilitamiento del dólar brinda cierto soporte, pero las preocupaciones sobre la demanda, particularmente en China, restringen el potencial alcista.



Fuente: OCDE - World Steel Association - Investigaciones Económicas ACVA

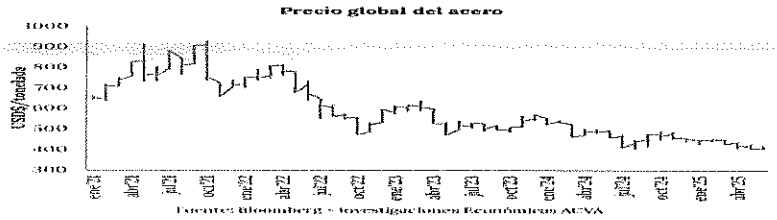
El mercado del hierro en Colombia se caracteriza por una alta dependencia de insumos externos, ya que el país no es un productor significativo de mineral de hierro. La industria local recurre principalmente a chatarra ferrosa reciclada y, en menor medida, a la importación de semiproductos de acero, como planchones y palanquillas, para suplir la escasez o encarecimiento de la chatarra. El precio de referencia en Colombia está determinado por los costos internacionales de acero importado, que incluyen aranceles y fletes. China, ofreciendo acero terminado a precios bajos, ejerce presión sobre los precios locales, limitando la capacidad de las acerías colombianas para trasladar costos elevados a los productos finales sin perder competitividad. Además, la oferta de chatarra local no cubre la demanda de las acerías eléctricas, lo que hace que Colombia dependa del mercado internacional para este insumo.

La competitividad de la industria colombiana de acero se ve afectada por esta dependencia externa. Aunque la chatarra local podría ser una ventaja potencial, su escasez y costo elevado han erosionado dicha ventaja. Las acerías se enfrentan a la disyuntiva de pagar precios altos por chatarra nacional o recurrir a insumos importados, como el arrabio o el hierro de reducción directa (DRI/HBI). La industria sigue vulnerable a las fluctuaciones del mercado internacional, lo que explica por qué la baja de precios internacionales no se refleja plenamente en el mercado local.



Fuente: FRED - Investigaciones Económicas ACVA

La desconexión entre los precios internacionales de la chatarra y los locales ha sido un problema adicional, ya que los precios internos de la chatarra en Colombia no han reflejado la caída global de los precios, lo que impacta la competitividad de los productores nacionales.



La falta de chatarra local, un mercado logísticamente fragmentado y el alto costo de importación de este insumo son factores que han mantenido elevados los precios internos. A pesar de la caída global de los precios de la chatarra, los costos en Colombia se han mantenido altos debido a la escasez de oferta y la competencia entre siderúrgicas por el insumo. Además, la devaluación del peso colombiano y los altos costos logísticos internos han contribuido a que los precios locales no se ajusten al ritmo de la corrección internacional. Esta situación presenta desafíos para la industria local, pues los costos de producción siguen siendo altos, afectando la competitividad frente a acero importado barato y limitando el margen de maniobra de los productores colombianos.

3. Precios de la Chatarra: Colombia vs. Mercados Clave El mercado de la chatarra en Colombia ha mostrado un rezago en su ajuste de precios en comparación con la tendencia global. Mientras que los precios de la chatarra en mercados como EE.UU., Turquía, y China han experimentado caídas significativas debido a la menor demanda de acero y la sobreoferta global, en Colombia los precios se mantuvieron elevados. Esto se debe a la escasez local de chatarra, ya que la demanda interna supera la oferta disponible. A diferencia de otros mercados, Colombia no aprovechó la caída de precios internacionales mediante la importación de chatarra, ya que las acerías locales prefirieron seguir comprando localmente por conveniencia logística. Esta situación, junto con un mercado más pequeño y menos competitivo, ha provocado que los precios de la chatarra en Colombia no se ajusten al ritmo de los precios internacionales.

El rezago en la caída de los precios de la chatarra en Colombia también puede explicarse por factores como la falta de arbitraje vía importación y la rigidez del mercado local. En mercados más grandes como EE.UU. o Turquía, los precios se ajustan rápidamente debido a la mayor liquidez y competencia. Sin embargo, en Colombia, la competencia interna entre las acerías por la chatarra disponible ha mantenido los precios elevados. Aunque se espera que los precios de la chatarra en Colombia puedan empezar a bajar en 2025 si los inventarios aumentan y la demanda de acero no repunta, esta disminución probablemente no será tan pronunciada como en otros mercados. Esto plantea un desafío para la competitividad de los productores colombianos, que siguen enfrentando costos más altos en comparación con los productores de acero en mercados internacionales.[4]

2. **Técnico:**

El acero que se produce en Colombia no viene de minas, sino de materiales reciclados. Así es, en vez de extraer hierro del subsuelo, las siderúrgicas colombianas funden metal viejo, también llamado chatarra ferrosa. Esta puede venir de carros destrozados, varillas oxidadas, electrodomésticos que ya no sirven, maquinaria abandonada o incluso vagones de tren fuera de servicio. Es una forma de reciclaje que ayuda al ambiente, ahorra energía y permite fabricar nuevos productos sin depender tanto de la minería.

Para el acero nacional la chatarra no es un material secundario ni opcional: es esencial. Según el magíster en Administración Willigton Antonio Salamanca, un investigador de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) que dedicó años a entender este problema, el 80% del acero colombiano se fabrica a partir de chatarra reciclada, gracias al uso de hornos eléctricos de arco, una máquina industrial que funde chatarra metálica a altísimas temperaturas para convertirla en acero nuevo.

[4] https://www.accivalores.com/wp-content/uploads/Perspectivas-mercado-siderurgico-04.06.2025.pdf

Con este proceso, empresas como Diaco, la Siderúrgica del Occidente SAS (SIDOC), o el Grupo Siderúrgico Reyna SAS, producen varillas, perfiles, vigas y otros materiales usados en obras de infraestructura y construcción. Solo una empresa importante, Acerías Paz del Río, usa el método tradicional con hierro de mina. Las cinco acerías generan más de 45.000 empleos en todo el país.

Pero aquí viene el problema, pues en Colombia cada vez hay menos chatarra disponible. Aunque suene extraño, gran parte de este material recolectado termina siendo exportado a países como China, Tailandia o India. ¿Por qué? Porque allá pagan más. Los comerciantes y exportadores de chatarra prefieren venderla afuera, donde la compran en dólares y a precios más altos.

El estudio muestra que en 2018 las exportaciones crecieron un 166%, antes de que el Gobierno empezara a controlarlas, y en 2021 un 14,7%, cuando se estableció un cupo de 80.000 toneladas para desperdicios de acero o hierro. Todavía hoy muchas toneladas de chatarra siguen saliendo del país. "Los exportadores prefieren vender al mejor postor, y ese postor casi siempre está en Asia, en donde se encuentra el principal productor global

El resultado de esto es preocupante, ya que las siderúrgicas locales compiten entre sí para conseguir la poca chatarra que queda, lo que sube los precios. Algunas empresas han tenido que importar chatarra desde Panamá, Estados Unidos o Corea del Sur, pagando mucho más de lo que pagarían si la consiguieran localmente. El costo extra puede ser del 20% o más, lo que encarece la producción, reduce las ganancias y hace que algunas plantas trabajen por debajo de su capacidad.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

I. **Oferta y demanda:** Cuando hay una mayor demanda de un producto en comparación con la oferta disponible, el precio puede subir. Por otro lado, si hay una mayor oferta de un producto en comparación con la demanda, el precio tiende a bajar.

II. **Costos de producción:** La producción de un bien puede involucrar la transformación de diversas materias primas. Si los costos de producción aumentan, el precio del producto puede subir para cubrir estos costos adicionales.

III. **Fluctuaciones monetarias:** El consumo de ciertos bienes es superior a la producción local, por lo que se importa de otras regiones. Si la moneda local se devalúa en comparación con otras monedas, los productos importados pueden aumentar de precio.

IV. **Impuestos y tasas:** Los gobiernos también pueden tener influencia en los precios del mercado. Si se aplican impuestos o tasas adicionales a un producto, el precio puede aumentar. Por el contrario, si se aplican subsidios o excenciones el precio puede bajar. Si hay cambios en las leyes o regulaciones que afectan el costo de producción o distribución de un producto, el precio puede subir o bajar.

V.¿Cuál es el precio del acero en Colombia 2025?

En Enero 2025, el precio del kilogramo de acero de construcción está entre $3.600 y $4.000 pesos. En presentación de 6 metros de varilla corrugada 3/8" tiene un costo de $13.000 pesos. Por otro lado, en presentación de 6 metros de varilla corrugada 1/2" tiene un costo de $22.000 pesos.

El precio del hierro por kilo en Colombia puede variar según la región y el proveedor que lo venda.

El acero de refuerzo utilizado en el país tiene una resistencia a la fluencia de 420 MPa, lo que es equivalente a 60.000 psi, cumpliendo con la norma técnica NTC 2289.

VI.¿Cuál es el precio del kilo de chatarra en Colombia en 2025?

El hierro es un material que puede reciclarse infinitamente. Por eso es un material muy valioso aún en estado de chatarra. En Enero 2025, el kilo de chatarra en Colombia se puede comprar alrededor de $600 pesos. Esto representa un descuento del 75% sobre el material nuevo. Sin embargo, este precio puede variar mucho según el estado y cantidad de la chatarra a comprar.

Se evidencia que en Colombia, empresas como Diaco, Deposito Gaitán, Subastas & Comercio y ScrapAd compran chatarra. También hay numerosas chatarrerías y bodegas de reciclaje a nivel local, especialmente en ciudades como Bogotá y Cali, que se especializan en la compra y reciclaje de metales ferrosos y no ferrosos. Para materiales específicos como los residuos electrónicos, existen empresas como Puntos de Reciclaje o COLPAC que ofrecen servicios especializados.

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

1. https://www.accivalores.com/wp-content/uploads/Perspectivas-mercado-siderurgico-04.06.2025.pdf
2. https://periodico.unal.edu.co/articulos/colombia-esta-perdiendo-su-acero-en-la-guerra-por-la-chatarra
3. https://www.comandoconstrucciones.com/lo-que-no-te-dicen-de-los-precios-del-acero-en-colombia-2025/

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la Ejecución del	Persona que implementa el tratamiento	Fecha Inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto /asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	Si	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	erente de proyecto suario elegatario contractua	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del principe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructura ción jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Si	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ocho (8) meses	Requerimientos de bienes o servicios	semanal
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Derrumbes de tierra en la vía que obstaculicen el paso de vehículos, paro de transportadores que impida el paso de materiales necesarios para el normal desarrollo del contrato.	La contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad que se requieran para realizar los desplazamientos y garantizar la seguridad del personal que transporta	3	2	6	alto	Contratista	El contratista deberá estar informado del estados de vías y carreteras a nivel nacional, a fin de recomendar y solicitar que se reprogramen las llegadas del material y así garantizar la ejecución del contrato.	3	3	6	NO	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Ocho (8) meses	El supervisor deberá tener comunicación permanente con el contratista	semanal

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. **Guías de acción para la implementación de este anexo:**

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

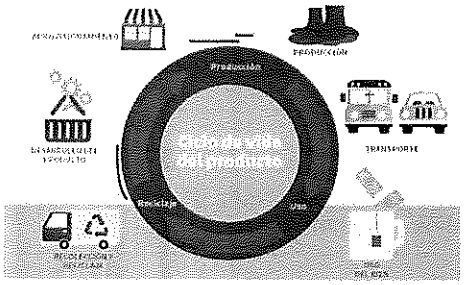
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado

en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES	
CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACION**
Licencia, y/o resolución otorgada por la autoridad ambiental en materia, donde esta certifique que el proponente tiene el permiso y cumple a cabalidad con la normativa para realizar servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS**.	Certificado de licencia y/o permiso ambiental de su jurisdicción para el servicio de la presente contratación, así mismo, si el servicio será ejecutado por un tercero, deberá presentar convenio y/o contrato y certificado de licencia y/o permiso ambiental de la jurisdicción de la empresa subcontratada.

ANEXO "G"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA IVA ☐
RENTA ☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

OTRO. CUAL?	
GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V **DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente _____

de ahorros _____

Entidad Financiera _____

Código _____

Sucursal _____

Código _____

Ciudad _____

Dirección _____

Teléfono _____

Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		